

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención a la Junta de Vecinos de Rabones y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 00735 /

COLBÚN, 02 de abril de 2014.-

**VISTOS :**

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 48 de fecha 01 de abril de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 295, adoptado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 01 de abril de 2014, que aprueba una subvención a la Junta de Vecinos de Rabones; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 02 de abril de 2014, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O :**

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal a la Junta de Vecinos de Rabones, por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) por una sola vez, para cubrir en parte los gastos que demande el diseño del proyecto para la adquisición de materiales, reparación sede comunitaria de la Junta de Vecinos.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 02 de abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos de Rabones, el que se transcribe:

**"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**

En Colbún, a dos días del mes de abril del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N° 11.441.127 2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y don **SERGIO ANTONIO GUZMÁN ÁGUILA**, RUT N° 6.984.687-4, domiciliado en Lomas de Putagán s/n, Comuna de Colbún, Presidente Junta de Vecinos de Rabones, Rut. N° 75.954.680-6, en adelante "La Junta de Vecinos" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La Municipalidad por acuerdo N° 295 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 01 de abril de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal por una sola vez a la Junta de Vecinos de Rabones, en conformidad a solicitud presentada.

**SEGUNDO:**

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

**TERCERO:**

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), por una sola vez.

**CUARTO:**

La Junta de Vecinos, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, y naturaleza de los siguientes gastos:

✓ Para la adquisición de materiales, reparación sede comunitaria de la Junta de Vecinos.

**QUINTO:**

La Junta de Vecinos, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 60 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:**

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá, a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

**SEPTIMO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**OCTAVO:**

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

**NOVENO:**

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual se entiende integralmente incorporado y sin el cual carece de validez.

**DECIMO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Comité de Adelanto.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Uberlinda R. Parada Encina, Presidenta, C.I. N° 7.765.398-8.

3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

  
LUIS PINTO TRONCOSO  
Secretario Municipal

PPMO/LPT/CPV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.

  
PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde